



17 AGO 2021

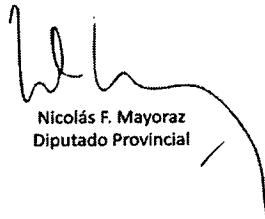
Recibido..... 8:30Hs.

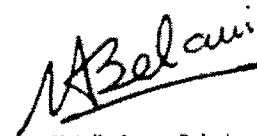
Exp. N°..... 44725C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) cobertura brindada por la Obra Social IAPOS al tratamiento hormonal que requieren las personas que padecen endometriosis de forma crónica, en los términos establecidos en el artículo 6, inciso c) de la ley provincial N° 14.030;
- b) cantidad de pedidos de cobertura solicitados a la mencionada obra social desde la entrada de vigencia de la ley provincial N° 14.030 hasta la actualidad;
- c) forma en que se otorga la cobertura con mención de prestadores encargados de ejecutarla; y,
- d) convenios interjurisdiccionales celebrados con prestadores para dar cobertura en caso que sea necesario recurrir a la derivación de pacientes, con detalle de prestador, condiciones y tiempo de vigencia de la contratación.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Diversos estudios e investigaciones advierten que existirían 176 millones de mujeres en el mundo padecen endometriosis. En nuestro país se estima que 1 (un) millón de mujeres sufren esta patología, siendo la endometriosis una de las principales causas de infertilidad (entre el 30% y el 50% de mujeres infértiles).

Legislar y abordar la temática de la Endometriosis permitirá difundir la enfermedad, establecer la necesidad de contar con centros especializados y profesionales idóneos y garantizar la igualdad de acceso a diagnóstico y tratamiento de la población.



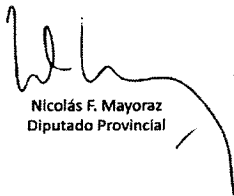
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La enfermedad de referencia es de difícil diagnóstico y tratamiento. La endometriosis es una afección crónica que consiste en la presencia de endometrio fuera de la cavidad uterina. Las lesiones a las que da lugar se presentan con mayor frecuencia en los ovarios y en el resto de los órganos ubicados en la pelvis femenina. Es una enfermedad muy común, pero lamentablemente es altamente sub diagnosticada por considerarse un dolor normal en las mujeres. Se trata de una afección benigna, multifactorial, asociada a procesos hormonales y al mal funcionamiento del sistema inmunológico.

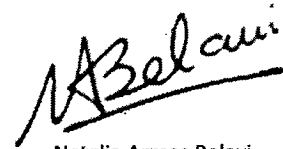
En la actualidad contamos con una legislación específica, sancionada recientemente aunque sin reglamentación hasta el momento que hace visible plenamente esta enfermedad y busca garantizar diagnósticos acertados para llevar tranquilidad tanto a los pacientes que la padecen como a la sociedad en general.

Sin embargo, la detección, diagnóstico, control, tratamiento, fármacos y terapias de apoyo necesarias para el abordaje de la endometriosis, que le permitan acceder a todas las mujeres a los mejores profesionales en la materia, son puntos que resultan muy dificultosos a la hora de hablar de la cobertura por parte de las Obras Sociales y entidades de Medicina Prepaga, que pueden, mediante meras argumentaciones vinculadas a servicios contratados con determinados profesionales o clínicas o sanatorios, impedir la libre elección que la mujer decida para su atención, debiendo las primeras cubrir en forma integral los costos necesarios para el tratamiento, permitiendo de esta forma que cualquier mujer pueda acceder a otros profesionales fuera de su lugar de residencia.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial